



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 090 DE 2015

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2015”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y el artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73, consagra el deber de las entidades de *“elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (...)”*.

Que el artículo 7 del Decreto 2641 de 2012, establece que *“Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Parágrafo Transitorio. Para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013”*.

Que mediante Convenio 1676 se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – Región Central entre Bogotá DC y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que, la planta de personal se estableció por Acuerdo Regional N°013 del 4 de marzo de 2015, la cual fue provista entre los meses de marzo y junio del año 2015.

QSV



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 090 DE 2015

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2015”

Que la Dirección Ejecutiva, según los numerales 2.2 y 2.4 del artículo 3 del Acuerdo Regional N°007 del 11 de febrero de 2015, tiene entre sus funciones *“Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, los planes, los programas y los proyectos a cargo de la entidad”* y *“Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés de la RAPE Región Central”*, respectivamente.

Que la Oficina Asesora de Planeación Institucional, según los numerales 1 y 13 del artículo 4 del Acuerdo Regional N°007 del 11 de febrero de 2015, tiene entre sus funciones *“Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias de la RAPE Región Central en la formulación de políticas de planeación, planes, programas institucionales y proyectos de inversión”* y *“Definir las herramientas, mecanismos e instrumentos necesarios para concretar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos”*, respectivamente.

Que conforme a los estándares del documento de *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, que trata el artículo 6 del Decreto 2641 de 2012, el plan se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Institucional quien servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo. Y por su parte el Asesor responsable de Control Interno será el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante Acta N°2 del 15 de septiembre de 2015 de acuerdo a lo consagrado con las funciones establecidas en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N°065 del 2015, aprobó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano propuesto para la vigencia 2015, la cual fue remitida a la Dirección Ejecutiva para la adopción correspondiente.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RS

RS



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 090 DE 2015

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2015”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adopción. Adoptar el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, el cual reúne las acciones para desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, por medio de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, para la vigencia 2015, el cual se implementará a través del documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución, según las consideraciones expuestas.



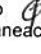
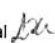
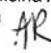
ARTÍCULO 2°. Divulgación. Publicar el contenido del presente acto administrativo en los medios de comunicación disponibles.

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015.


CARLOS CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Carmen S. Bonilla M. – Directora Administrativa y Financiera 
Jeimy V. Cubides – Profesional Universitario - Talento Humano 
Revisó: Olga L. López M. – Profesional Especializado - Talento Humano 
Lisbeth Patricia Buitrago Quevedo - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional 
Adriana Montealegre R. – Asesora Jurídica 



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No 090 DE 2015

*“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la
Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2015”*

ANEXO ÚNICO

